

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 385 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos del Rey Fuentes, don Antonio Saiz Bascañana, don Daniel Moreno González, don Dionisio Martínez Barrios, doña Estefanía Pinelo Salas, don Fidel Santos Recuero, don Juan Manuel Corbillo, don Luis Miguel López Sánchez, don Mariano Cintas Gómez, doña Mónica Esther Mejía Sánchez, doña Nuria Yebra López Infantes, don Paulino Roldán Fuertes, don Gabi Costin Toltica, don Marius Toltica y don Briam Luna Gormaz, contra la empresa “Transpinelo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 6 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo los siguientes bienes: Cantidades de “Transpinelo, Sociedad Limitada”, que puedan existir en las diligencias previas de procedimiento abreviado número 68 de 2011 del Juzgado Central de instrucción número 6 de Madrid, en la cuantía suficiente para responder a la cantidad de 159.466,37 euros de principal, más 31.893,28 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Para su efectividad, acuerdo librar atento despacho al Juzgado Central de instrucción número 6 de Madrid.

Se toma nota de la solicitud del embargo del sobrante, acordada por el Juzgado de lo social número 41 de Madrid en su ejecución número 34 de 2012 (demanda número 912 de 2011), por si en el momento procesal oportuno hubiera alguna cantidad sobrante en las presentes actuaciones.

Líbrese atento oficio al Juzgado de lo social número 41 de Madrid, comunicando que se ha tomado nota de dicha solicitud.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transpinelo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.578/12)